

OFICINA LIQUIDADORA DE TORRELAVEGA*Citación para notificación de actuaciones tributarias*

Habiéndose intentado notificar al interesado o su representante y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración Tributaria, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o representantes de los mismos que más abajo se mencionan para ser notificados por comparecencia en las oficinas de esta Dependencia del Servicio de Tributos, sitas en calle José María de Pereda 65 entresuelo de Torrelavega, advirtiéndoles que en todo caso la comparecencia debe de producirse en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo. También se advierte que el órgano responsable de la tramitación de los procedimientos a los que se refieren las notificaciones pendientes es la Oficina Liquidadora de Torrelavega.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

1	JOSE MANUEL GONZALEZ PIÑERA - 13979983P GEMA VILLANUEVA GUTIERREZ - 72031889Y AVDA. DE ESPAÑA Nº9, 3º C - TORRELAVEGA	2961-12/2005
2	FERNANDO SEVILLA GARCIA DNI: 9316519R CEFERINO CALDERON Nº4, 4ºDCHA. - TORRELAVEGA	3702/2005
3	JOSE RAMON VALVERDE VELIZ TARJETA RESIDENCIA: X3663716T CALLE SAN CELEDONIO 24, 4ºDERECHA - SANTANDER	4176/2005
4	MAGDALENA PALACIOS IGLESIAS DNI: 13404453S BARRIO EL RIVERO 239E - TORRELAVEGA	4841/2005
5	JORGE CABO GONZALEZ DNI: 13937397H CALLE GENERAL CEBALLOS Nº3, 4ªA - TORRELAVEGA	5168/2005
6	FERNANDO GONZALEZ ESTEBANES DNI: 72124930N PLAZA DE LAS AUTONOMIAS Nº5, 1ºB - TORRELAVEGA	5795/2005
7	TOMAS GUTIERREZ MARTINEZ DNI: 72014738J PLAZA DE LAS AUTONOMIAS Nº7, 5ºB - TORRELAVEGA	6104/2005
8	RESIDENCIAL BERTA PEROGORDO 3, SL CIF B82347527 CALLE GENERAL ORAA Nº64, 4ºC - MADRID	2329/2004
9	ANTONIO GÓMEZ DA CASA DNI: 35226051J BARRIO LA VALLEJA Nº9 - MORTERA DE PIELAGOS	2741/2004
10	JOSE MANUEL BAEZ GARCIA DNI: 37076105J CALLE VICTOR BALAGUER 33, 4º, 2º - SAN BOI DE LLOBREGAT BARCELONA	2878/2004
11	GLORIA E ISIDORO SL CIF: B39514443 CALLE GANDARA Nº10, 6ºB - SANTANDER	3130/2004
12	JOSE MARIO GOMEZ GUTIERREZ DNI: 13919836Y PUENTE AVIOS 39350	3243/2004
13	UDO GARSCHAGEN NUMERO IDENTIDAD ALEMAN 5090842419 CALLE CEBALLOS Nº8-10 PORTAL 2, 3ªA - SUANCES	3277/2004
14	JOSEFA MARTINA CASANOVA TORRECILLA DNI: 13875666L CALLE CEBALLOS Nº8-10 - SUANCES	3489/2004
15	VIRGILIO SERAFIN ARCE GONZALEZ DNI: 13907609S CALLE COMILLAS 64, 3ºB - SUANCES	3582/2004
16	JORGE MANUEL CRUZ BARCENILLA DNI: 12769712C CALLE JUAN GARCIA HORTELANO Nº22 - VALLADOLID	4525/2004
17	RAUL FERNANDEZ GARCIA DNI: 72134255E BARRIO LA HILERA 575 - SIERRAPANDO	6036/2004
18	RAUL LASA CRUZ DNI: 13790111R URB. LA CANTABRICA 21 - 3ºC - EL ASTILLERO	6233/2004
19	JOSE ANTONIO FRANCO CALDERON DNI: 13908536E CALLE PADRE ANGEL 8 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA	8266/2004
20	MARIA TERESA DE GRACIA COVISA DNI: 5633197Z CALLE GARCIA MORATO 3 - LOS CORRALES DE BUELNA	8773/2004
21	ANDRES MARTINEZ-BORDIU DE CUBAS DNI: 5212536T CALLE DEUSTO Nº16 - MADRID	3272/2006
22	CECILIA DIAZ FERNANDEZ DNI: 13898952Y CALLE ANDALUCIA 1, 1ºB - TORRELAVEGA	1589/2005
23	NAGORE GARCIA CALVO DNI: 16065137M CALLE ALMANZORA Nº68 - PUERTA 5 - VALENCIA	2512/2005
24	SEGUNDO FERNANDEZ LAVIN URB. MIRALMAR 17, 2ºD - FUENGIROLA - MALAGA	959/2005
25	GERARDO GARCIA GUTIERREZ DNI: 72127537C CALLE CALDERON DE LA BARCA Nº14, 2ºB - TORRELAVEGA	529/2005

26	JOSE MANUEL PEREZ LOPEZ DNI: 13921108J PLAZA AUTONOMIAS 9, 2ºF - TORRELAVEGA	660/2005
27	CRISTINA PEREZ MORENO DNI: 13152798H CALLE BAJADA AL PUERTO 12, ESC. B, 1ªA - SUANCES	1061/2005
28	MARIA LOURDES LASO LORENTE DNI: 72127341P CONSOLACION 2, 3º - TORRELAVEGA	9932/2004
29	MARIA PILAR SOLARES MARIN DNI: 13929511K BONIFACIO DEL CASTILLO Nº6, 4º, IZD - TORRELAVEGA	6009/2004
30	EMILIO SAEZ ESTEVEZ DNI: 13931488C CALLE MENEZ DE LOARCA Nº12 - SANTANDER	5801/2005
31	IDOLA CRUZADO ESTEBAN DNI: 72130758K Bº LA VIÑA Nº326-B, BAJO E - SIERRAPANDO	739/2005
32	FERNANDO SAN EMETERIO ROIZ DNI: 13921427X Bº LA VIÑA Nº326-C, BAJO A - SIERRAPANDO	1286/2005
33	MARIA TERESA MERINO SAN EMETERIO DNI: 13917613Z CALLE ALHUCEMAS Nº37, 3ºC - BURGOS	1288/2005
34	RICARDO CIEZA PRADO - 72133697Q PAMELA MONTERO CREGO - 72136161L BARRIO LA TEJA 224-B - PUENTE SAN MIGUEL	2947/2005
35	ANGELICA CASTILLO DE MIGUEL DNI: 13922240H Bº LA IGLESIA 13, ESC. 1, BAJO A - 39318 - CUCHIA	3087/2005
36	MANUEL BECERRIL DE LA PUENTE DNI: 72136695R PLAZA DEL GALLO Nº2-A, 2ºC - SANTIAGO DE CARTES	3628/2005
37	ANTONIO PEREZ RUIZ DNI: 13921705N C/ CARNICERIA 44, 2ªA - GUADALIX DE LA SIERRA - MADRID	964/2005
38	FRANCISCO JOSE SAIZ RIBAO DNI: 13908673K CALLE MARQUES DE SANTILLANA Nº11, 3ºIZD - TORRELAVEGA	997/2005
39	JOSE MARIA GARCIA RODRIGUEZ DNI: 13918609K Bº LA IGLESIA 1, ESC. DERECHA, 1ºB - SANTIAGO DE CARTES	1062/2005
40	CARMEN ABASCAL SETIEN DNI: 13848319L URB. TRONQUERIAS 6 - SIERRAPANDO	1160/2005
41	MARIA VICTORIA PEREZ VARONA DNI: 13772179D CALLE POSADA HERRERA N12, 1ºIZD - TORRELAVEGA	1473/2005
42	MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ PEREZ DNI: 13874347B CALLE JOAQUIN CAYON 11, 3ªA - TORRELAVEGA	1494/2005
43	MARIA NIEVES AYESTA ATUCHA DNI: 14568287H CALLE ARSENIO ODRIOZOLA Nº31, 4ªA - SANTANDER	1537/2005
44	ANGEL PEÑA GONZALEZ DNI: 13933861R PLAZA LEONOR DE LA VEGA Nº4, 7ºB - TORRELAVEGA	1590/2005
45	MARIA JOSE HERRERA LOPEZ DNI: 13928865L Bº EL RIVERO Nº52, 1ºB - SANTIAGO DE CARTES	1593/2005
46	JUAN JOSE SISNIGA PASCUAL DNI: 13759046D Bº SANTA BARBARA Nº263 - PUENTE SAN MIGUEL	1749/2005
47	ANTONIO JAVIER FRELJEIRO TAIBO DNI: 53506035P CALLE ARGUMOSA Nº12, 2ºIZD - TORRELAVEGA	1954/2005
48	JOSE RAUL SAIZ FERNANDEZ DNI: 12711013V SIERRAPANDO 27, 2º - TORRELAVEGA	2139/2005
49	CAROLINA SAIZ MARIN DNI: 13982244S CALLE CONSOLACION 26, 3ºC - TORRELAVEGA	2203/2005
50	GUADALUPE SEOANE RUIZ DNI: 20203481M CALLE PERINES Nº35 - SANTANDER	2468/2005

Torrelavega, 2 de abril de 2008.-El liquidador (firma ilegible).
08/4718

4.3 OTROS

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Propuesta de aprobación provisional de modificación puntual de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio o Realización de Actividades por Cementerios Municipales.

Se da cuenta de la propuesta de aprobación provisional de la modificación puntual de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio o Realización de Actividades por Cementerios Municipales.

Visto el dictamen favorable emitido al respecto por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Sanidad, Ganadería y Juntas Vecinales de fecha 14 de marzo de 2008, el Pleno del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la siguiente modificación puntual de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio o Realización de Actividades por Cementerios Municipal, consistente en la adición del siguiente apartado:

Artículo 3. Para vecinos y residentes empadronados en este Municipio y cualesquiera otras personas distintas de las señaladas anteriormente, con una antelación mínima de seis meses respecto al óbito.

- a) Nichos permanentes por cincuenta años para un solo cuerpo: 640,57 euros.
- b) Sepulturas permanentes por cincuenta años para cuerpos: 640,57 euros.
- c) Columbarios u osarios: 400,00 euros.

SEGUNDO: Abrir un trámite de información pública por plazo de treinta días, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo hasta entonces provisional.

Medio Cudeyo.—Sin firma.

08/4653

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Orden CUL/36/2008 de 14 de abril por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de tres becas destinadas a la realización de labores de organización e inventariado de bibliotecas de carácter público.

El Estatuto de Autonomía de Cantabria en su artículo 24, número 17 establece que es competencia de la Administración Autónoma el Patrimonio Histórico, Artístico, Monumental, Arquitectónico, Documental y Arqueológico de interés para la Comunidad Autónoma de Cantabria. En base a dicha competencia se ha considerado oportuna la convocatoria de las presentes becas.

Por todo ello, en el marco de la Ley 1012006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como de la Ley 3812003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2008 y en el artículo 33 f) de la Ley de Cantabria 612002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

ARTÍCULO ÚNICO.- La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de tres (3) becas para la realización de labores de organización e inventariado de las colecciones de General y de Depósito Legal de la Biblioteca Central de Cantabria, que se adjudicarán de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, objetividad, publicidad y libre concurrencia, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA.- Objeto y régimen jurídico.

1. Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de tres (3) becas para la realización de labores de organización e inventariado de las colecciones General y de Depósito Legal de la Biblioteca Central de Cantabria.

2. La concesión de las becas se tramitará por el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva.

3. La condición de beneficiario es incompatible con el disfrute de otra beca o ayuda de naturaleza análoga, durante todo el período de duración de la convocada a través de la presente Orden.

4. La concesión y disfrute de la beca, dado su carácter formativo y de especialización, no supondrá vinculación laboral o funcional alguna entre el becario y el Gobierno de Cantabria, no darán lugar a la inclusión del becario en la Seguridad Social, ni constituirán mérito alguno para el acceso a la condición de funcionario de carrera, interino o personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

SEGUNDA.- Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de estas becas aquellas personas físicas que reúnan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española, o la de otro Estado miembro de la Unión Europea, y residir en Cantabria en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) No disfrutar de una beca o ayuda de naturaleza análoga.

c) No haber sido separado del servicio de ninguna administración o institución pública o privada, como consecuencia de expediente disciplinario

d) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos universitarios superiores: Licenciado en Filosofía y Letras, Documentación o equivalente, o título análogo de la Unión Europea, siempre que esté homologado o reconocido.

e) No haber disfrutado de esta beca en anteriores convocatorias durante un período superior a un año.

f) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y al Gobierno de Cantabria, y frente a la Seguridad Social.

2. En ningún caso, podrán adquirir la condición de beneficiario quienes se hallaren en alguna de las circunstancias detalladas en el artículo 12.2 y 3 de la Ley 1012006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.

TERCERA.- Solicitudes: Forma, lugar y plazo de presentación.

1. El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el BOC.

2. La solicitud se cumplimentará conforme al modelo que figura como anexo 1 a esta Orden, irá dirigida al consejero de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria, y se presentará en el Registro de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI en vigor del solicitante, junto con el original para su cotejo.

b) Fotocopia compulsada del título académico o, en su defecto, justificante de pago de los derechos de expedición del título académico, junto con el original para su cotejo.

c) «Currículum vitae» que recoja cuantos méritos profesionales y académicos puedan alegarse, debidamente justificados y ajustados a la materia objeto de las becas, mediante la documentación adjunta a la solicitud que se presentará debidamente ordenada.

d) Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como del resto de las obligaciones con la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El órgano instructor podrá recabar en cualquier momento la documentación complementaria que considere necesaria para acreditar mejor el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en estas bases reguladoras.

4. La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases reguladoras.